SALA UNITARIA DE DECISIÓN

Medellín, treinta de junio de dos mil veintidós

AS-050

Se admite el recurso de apelación formulado por la parte demandante frente a la sentencia pronunciada por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN** el 9 de junio de 2022, en el proceso **VERBAL** adelantado por **WILMAN ALONSO HERRERA ORTEGA, NURIS DEL SOCORRO BLANCO FLÓREZ, JAIR HERRERA BLANCO, CAMILO ANDRÉS HERRERA BLANCO, LUIS ALONSO HERRERA GÁNDARA** y **ONELDA ORTEGA DE MARTÍNEZ** contra **COLOMBIANA DE CUEROS SA -COLCUEROS SA- y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA.**

De conformidad con lo previsto por el numeral primero del artículo 323 del Código General del Proceso en el efecto SUSPENSIVO.

Téngase presente que para cuando se profirió sentencia de primera instancia el 9 de junio de 2022, el Decreto 806 de 2020 no estaba vigente y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 no se había expedido, por tanto, el trámite de este recurso de apelación se ceñirá a la prescrito por el Código General del Proceso

aplicando las tecnologías de la información y de las comunicaciones como lo estatuye el artículo 103 del CGP en armonía con la Ley 527 de 1999 y normas complementarias.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS Y ELECTRÓNICAMENTE.

RICARDO LEÓN CARVAJAL MARTÍNEZ
MAGISTRADO